

TITULO PREMILINAR
Disposiciones generales

CAPÍTULO I
Naturaleza y fines

Artículo 1. Naturaleza, denominación, valores y principios inspiradores

1. La Universitat Politècnica de València, creada por el Decreto 495/1971, de 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura departamental del Instituto Politécnico Superior de Valencia y se constituye en Universidad Politécnica, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. La denominación oficial única que adopta la institución regida por estos Estatutos es "Universitat Politècnica de València".
3. Los presentes Estatutos constituyen la norma básica de su régimen de autogobierno.
4. Los valores que inspiran la organización y la actuación democrática de la Universitat son la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad y el pluralismo, con pleno respeto al desarrollo sostenible, así como a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución española y en el *Estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana*.
5. Es principio rector de la Universitat Politècnica de València la libertad académica, que incluye las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Artículo 2. Fines

Son fines de la Universitat Politècnica de València:

- a) La finalidad esencial es la formación integral del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica, del arte y de la cultura, desde el respeto a los principios éticos, con una decidida orientación a la consecución de un empleo de acuerdo con su nivel de estudios.
- b) El estudio, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, humanístico y artístico, la transferencia e intercambio de conocimiento, la cultura del emprendimiento así como la participación en los procesos de innovación, incluyendo la colaboración a través de contratos con otras entidades o personas físicas en todas las áreas de conocimiento comprendidas en su actividad.
- c) La contribución y apoyo científico, técnico y artístico al desarrollo cultural, social y económico del Estado y en particular de la Comunitat Valenciana.
- d) Asegurar una formación en contacto directo con los problemas reales, por lo que los planes de estudio deben contemplar la posibilidad de prácticas tuteladas en empresas, instituciones públicas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con arreglo a un proyecto formativo y velando por los intereses del estudiantado, estableciendo mecanismos de acreditación. La Universitat promoverá que las prácticas sean remuneradas.
- e) Proporcionar formación superior de calidad durante toda la vida profesional de su estudiantado egresado.
- f) La intensificación en la cooperación internacional mediante el intercambio de miembros de la comunidad universitaria, la colaboración en el campo de la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Es objetivo de esta Universitat que todo su estudiantado pueda cursar un período de sus estudios universitarios en universidades de otros países.
- g) El fomento y expansión de la cultura y el conocimiento por medio de programas de formación permanente o a lo largo de la vida diseñados e implementados con respeto a la diversidad cultural y lingüística.
- h) Favorecer la práctica deportiva de todas las personas miembros de la comunidad universitaria, compatibilizándolo con sus actividades universitarias.
- i) El fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos universitarios y la composición equilibrada de sus órganos de gobierno.
- j) Garantizar la igualdad de trato y no discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, raza, etnia, religión, discapacidad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en todos los ámbitos universitarios.
- k) Impulsar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando medidas que aseguren su adaptación e integración en todos los ámbitos universitarios.

Artículo 3. Responsabilidad Social Universitaria

La Universitat Politècnica de València sigue los criterios de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza para:

- a) Impulsar las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres e igualdad de trato y no discriminación en todos los ámbitos universitarios.
- b) Promover la sostenibilidad medioambiental para la reducción del cambio climático y los riesgos asociados.
- c) Fomentar y garantizar la salud y la seguridad en el trabajo.
- d) Favorecer la cooperación al desarrollo y el voluntariado.

e) Potenciar el uso del valenciano como lengua de especial protección y respeto en la administración y potenciar el uso del valenciano y de idiomas extranjeros en la Universitat, fomentando la elaboración de títulos y programas conjuntos que incorporen como opción el uso de idiomas extranjeros.

f) Favorecer el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

g) Rendir cuentas a la sociedad del uso de sus medios y recursos humanos, materiales y económicos, desarrollar sus actividades mediante una gestión eficiente y transparente y ofrecer un servicio público de calidad, en el ejercicio de su autonomía.

h) Promover en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en derechos de la infancia y adolescencia en general y en la lucha contra la violencia ejercida sobre los mismos en particular.

i) Fomentar una cultura del buen trato en todos los ámbitos académicos.

Artículo 4. Lenguas oficiales

1. Las lenguas oficiales de la Universitat Politècnica de València son las de la Comunitat Valenciana.

2. La Universitat Politècnica de València fomentará y facilitará el conocimiento y uso como lengua de transmisión universitaria de la lengua oficial propia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en la normativa autonómica, desarrollando planes específicos al respecto.

3. La Universitat establecerá para la comunidad universitaria programas de acogida que favorezcan el conocimiento suficiente de las lenguas oficiales.